Contrato No.	**101-7-200320-25 (SFI 320)**	**Fecha:**	15/04/25
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**		
Nit:	**901.361.090-1**		
Contratista:	**REYES ORTIZ EIMMY YULIETH**		
Identificación:	**C.C. 1.098.151.729 de Concepcion**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, **Capitán ORLANDO RUDA HERNÁNDEZ,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No **1.022.327.192 de Bogotá D.C.,** actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución 0364 del 12/02/2025, por la cual se adiciona y/o modifica parcialmente la Resolución 00011 del 2025 delegación del gasto "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 001 del 02 de enero de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, **debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y por la otra parte, REYES ORTIZ EIMMY YULIETH,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.098.151.729 de Concepcion,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PSICOLOGO**, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y según la resolución N° 282 del 13 de Junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.
2) Plazo:	El plazo de ejecución para la prestación del servicio será por **CUATRO (4) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La **VIGENCIA** del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
3) Considerandos	Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **contratación directa, No PN UPRES DESAN CD 317 2025.**
4) Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la

o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

26. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.

29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

30. El contratista debe tener obligación correo institucional - usuario de dominio policia.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No 08310 del 28 de diciembre del 2016 manual del sistema de seguridad de la información Policía Nacional

31. Mantener una adecuada presentación personal, de acuerdo al uniforme institucional.

32. Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

33. Realizar los procedimientos de psicología con calidad y oportunidad, aplicando los protocolos institucionales en el área que preste sus servicios, debiendo verificar en el SISAP y los derechos

34. de los usuarios que ingresan bien sea por consulta ambulatoria o por urgencias, así como generar la respectiva radicación de los mismos.

35. Ingresar al SISAP todos los procedimientos de consulta y promoción y prevención en psicología realizados

36. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, la CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.

37. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

38. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

39. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

40. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 52) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

41. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

42. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

43. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

44. Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

45. Procurar el cuidado integral de su salud.

	liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
10) Penal pecuniaria	.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**. No obstante, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014": **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA I.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA II.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA III.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **1.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **2.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **3.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **4.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA IV.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA V.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la

	en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN - **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA.**
20) Valor:	El valor del contrato es por la suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 7.306.492,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96525 del 09/04/2025 expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.
21) Forma de pago:	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** ($ 1.826.623,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción en cada mensualidad, por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos: • Cuenta de cobro original • Informe de actividades • Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS). • Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito. Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA Nº 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito". Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."
22) Horas Prestación Servicio	**DÍA**: 4 Horas; **SEMANA**: 22 Horas; **MES**: 95 Horas
23) Moneda Del Contrato	Pesos colombianos
24) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

	información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
34) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER la Trasversal 154 N° 24-147 Local 10 Edificio Vista Azul Campestre, Barrio el Bosque, ubicada en (Floridablanca – Santander), ii) Al contratista en el correo electrónico eimmyulieth_15@hotmail.com; Teléfono 3209208555 y a la dirección de residencia Carrera 8 N° 12-28 Barrio Centro

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Capitán ORLANDO RUDA HERNANDEZ **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander**	**REYES ORTIZ EIMMY YULIETH** Contratista
Elaboró: Apa-12 Sara Hernández	
Revisó: Ase-24 Gladys Ballén Díaz	
Aprobó: TC. Hernando Lozano González	

Elaboró: IJ. JOHN E. PACHON ROJAS
Analista de Contratos
Revisó CT. MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ
Jefe Grupo Contratos
Revisó: PUN8. RUTH VANESA RUEDA ROJAS
Abogado RASES N° 5
Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Administrativo RASES 5
Fecha Elaboración: 11/04/2025

Abril 16/2025
Reg 98625

	información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
34) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER la Trasversal 154 N° 24-147 Local 10 Edificio Vista Azul Campestre, Barrio el Bosque, ubicada en (Floridablanca – Santander), ii) Al contratista en el correo electrónico eimmyulieth_15@hotmail.com; Teléfono 3209208555 y a la dirección de residencia Carrera 8 Nº 12-28 Barrio Centro

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Capitán ORLANDO RUDA HERNANDEZ **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander**	**REYES ORTIZ EIMMY YULIETH** Contratista
Elaboró: Apa-12 Sara Hernández	
Revisó: Ase-24 Gladys Ballén Díaz	
Aprobó: TC. Hernando Lozano González	

Elaboró: IJ. JOHN E. PACHON ROJAS
Analista de Contratos
Reviso CT. MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ
Jefe Grupo Contratos
Reviso: PUNB. RUTH VANESA RUEDA ROJAS Vanessa Rueda R
Abogado RASES Nº 5
Reviso: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Administrativo RASES 5
Fecha Elaboración: 11/04/2025

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-16-10:29 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 96525 de fecha 2025-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	98625	Fecha Registro:	2025-04-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.306.492,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	7.306.492,00	Saldo x Obligar:	7.306.492,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1098151729	Razón Social:	EIMMY YULIETH REYES ORTIZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31273163681	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	101-7-200320-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-04-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	16	SSF		7.306.492,00	0,00		
					Total:	7.306.492,00	0,00	7.306.492,00	7.306.492,00

Objeto:	CONTRATO PUN4-GASIS01// PROFESIONAL UNIVERSITARIO// PSICOLOGO ESPRI MALAGA 01//4 21/04/2025 - 20/08/2025 4M CPAA 0587-25

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	7.306.492,00	7.306.492,00	NINGUNO

CPS-4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

16/04/2025 11:03:46

V.5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 636

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *** $7,306,492.00

Por Concepto de: CONTRATACION PUN4-GASIS01//PROFESIONAL UNIVERSITARIO //PSICOLOGOESPRI MALAGA 01//4 21/04/2025 -20/08/2025 4M CPAA 0587-25101-7-200320-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER

Nombre Solicitante: CT. ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 09/04/2025 **Observaciones:** :

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	CDP	563	$7,306,492.00
						TOTAL		$7,306,492.00

Beneficiario: 1098151729 - EIMMY YULIETH REYES ORTIZ

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 636 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 16 dias del mes de Abril de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 13-08-2021 Versión: 3	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA lunes, 31 de marzo de 2025

CERTIFICADO No. 587- 25

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DESAN	ESPRI MALAGA	UPRES DESAN	4	85121700	02-02-02-008-03		PROGRAMA QAS. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - PUN4-GASIS01//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//PSICOLOGIA ESPRI MALAGA 01-4. **VIGENCIA 2025**	60.887,43			120	7.306.492,00	1	7.306.492,00
GS-2025-068099-DESAN											120		1	7.306.492,00

No. SISCO

4 mes

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $7.306.492,00

CPS-04 DUBAN PEÑA ARCILA - Administrador del PAA UPRES DESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos ALVARO ENRIQUE SARMIENTO SILVA

Cargo TÉCNICO ASISTENCIAL POMED

Unidad UPRES DESAN

Jol 98925

SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Responsable Grupo Planeacion RASES No5

Cdp 96525 -